Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura N.I.T. 800093816 ORDEN DE COMPRA

48137

07/05/20

18/05/20

3127011

Key Market S.A.S.

N.I.T. 830073623

Autopista Medellin Km 3.5 Costado Sur Bodega 7 Modulo 3 Terminal Terrestre de

Carga

12/5/2020

Cota, Cundinamarca

Atte: JUAN DE JESUS MOSQUERA

BURGOS

colombiacompra@keymarket.com.co

Enviar a -

Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura Avenida 1A # 14 77

Bogotá cundinamarca Atte: VIVIAN JOSEFINA

BAQUERO DAZA

Número de Orden

No de Instrumento

Instrumento agregación Consumibles de Impresión

Fecha de Emisión

Fecha de Vencimiento Comprador

Ordenador del gasto

Supervisor

Teléfono

Detalle de Entrega Gravámenes adicionales

Justificación Adquirir insumos de impresión

con destino a las Altas Cortes y Dirección Ejecutiva

Integración SIIF

Carlos Julio Modesto Castellanos

Carlos Julio Modesto Castellanos

de Administración Judicial.

Facturar a

Rama Judicial - Consejo Superior

de la Judicatura Avenida 1A # 14 77 Bogotá, cundinamarca Atte: Carlos Julio Modesto

Castellanos

Cuenta: #624067088

Linea Presupuest	o Descripción	Cant	. Unidad	Precio	Total
1	cim01Suministro de Consumibles de	1.0	Unidad 2	23.407.517	,90 223.407.517,90
	Impresión Original Oki				

223.407.517,90 COP

keymarket



Cota, junio 18 de 2020

Señores
RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
N.I.T. 800093816
Atte. Sr. Carlos Julio Modesto Castellanos
Supervisor
Bogotá D.C.

Asunto: Notificación de Cesión de Derechos económicos derivados de la Orden de Compra No. 48137 de fecha mayo 7 de 2020, suscrita con KEY MARKET S.A. cuyo objeto es el Suministro de Consumibles de Impresión Original OKI.

Cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos informales que con el fin de realizar la ejecución orden de compra No. 48137 de fecha mayo 7 de 2020, cuyo objeto es el Suministro de Consumibles de Impresión Original OKI, por un valor de Doscientos veintitrés millones cuatrocientos siete mil quinientos diecisiete con noventa centavos (\$223.407.517,90), suscrita entre LA RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (CONTRATANTE) identificada con el NIT. 800.093.816-3 y KEY MARKET S.A.S (CONTRATISTA) identificada con el NIT. 830.073.623-2, hemos decidido celebrar un acuerdo de apalancamiento financiero con la sociedad UNIPLES S.A. (TERCERO) identificada con el NIT. 811.021.363-0 por lo que me permito instruir expresa e irrevocablemente a la entidad contratante para que los pagos que, en virtud de las facturas de la orden de compra enunciada, los realicen a favor de las partes de la siguiente manera:

TERCERO: Razón Social, UNIPLES S.A. identificada con NIT 811.021.363-0, Cuenta a consignar; Bancolombia, Cuenta Corriente No.6170395540-7. El valor de la cesión es por la suma de: Doscientos dieciséis millones novecientos setenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos m/cte. (\$216.974.034,00).

CONTRATISTA: Razón Social, KEY MARKET S.A.S identificada con NIT 830.073.623-2, Cuenta a consignar: Banco Davivienda Cuenta Corriente No.001969998069. Valor a consignar: Seis millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos, con nueve centavos m/cte. (\$6.433.483,90).

La anterior instrucción podrá ser revocada, modificada o negociada únicamente con la aprobación de KEY MARKET S.A.S y UNIPLES S.A. mediante documento privado firmado en notaría pública por sus representantes legales. Así mismo, cualquier pago realizado en contravención a la misma, no se considera valido por haberse efectuado a un tercero no legitimo para recibir dicho pago, ni se constituirá como liberación de la responsabilidad de tales pagos.

Atentamente,

JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS

Representante Legal

S.C./19.05/1.038 de Bogotá

KEY MARKET S.A. NIT. 830.073.623-2



Cota, junio 18 de 2020

Señor(es):

RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

N.I.T. 800.093.816-3

Atte. Dr. Carlos Julio Modesto Castellanos

Supervisor

Bogotá D.C.

Asunto: Notificación de Aceptación de la cesión de los Derechos económicos derivados de la Orden de Compra No. 48137 de fecha mayo 7 de 2020, suscrita entre LA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y KEY MARKET S.A. NIT. 830.073.623-2, cuyo objeto es el Suministro de Consumibles de Impresión Original OKI.

Cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos informales que respecto a la Orden de Compra No.48137 de fecha mayo 7 de 2020, cuyo objeto es el Suministro de Consumibles de Impresión Original OKI, por un valor de Doscientos veintitrés millones cuatrocientos siete mil quinientos diecisiete con noventa centavos (\$223.407.517,90), suscrita entre LA RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (CONTRATANTE) identificada con el NIT. 800.093.816-3 y KEY MARKET S.A.S (CONTRATISTA) identificada con el NIT. 830.073.623-2, la empresa que represento UNIPLES S.A. identificada con NIT 811.021.363-0, ha decidido aceptar la cesión de los derechos económicos derivados de la orden de compra enunciada, por el valor que a continuación se describe.

El valor de la cesión es por la suma de: Doscientos dieciséis millones novecientos setenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos m/cte. (\$216.974.034,00)

Relacionamos la cuenta bancaria de UNIPLES S.A. para el depósito de los respectivos pagos por concepto de las facturas generadas: Cuenta Corriente Bancolombia No 6170395540-7

La anterior instrucción podrá ser revocada, modificada o negociada únicamente con la aprobación de las sociedades KEY MARKET S.A. y UNIPLES S.A. mediante documento privado firmado en notaría pública por sus representantes legales. Así mismo, cualquier pago realizado en contravención a la misma, no se considera valido por haberse efectuado a un tercero no legitimo para recibir dicho pago, ni se constituirá como liberación de la responsabilidad de tales pagos.

Atentamente

CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ

Representante Legal C.C. 71.583.463 de Medellín

UNIPLES S.A. NIT. 811.021.363-0 Acepta la Cesión JUNDE JES S MOSQUERA BURGOS

Representante Legal C.C. 79.051.038 de Bogotá.

KEY MARKET S.A. NIT. 830.073.623-2 Contratista Cedente

Sade Envigado Carror 16 # 48C Sur 40 Ponta 105

Corore 46 # 48C Sur 40 Pocena 105 TEL (574) 444 1616 • FAX. (574) 1 14320 Sodo Cota

Calle 80 Via Siberia (Via Parque de la Florida km 1.3)
Parque Indicatrol Torropuerto 1, Bodega 23
TEL: (571) 593 6870 - FAX: (571) 177 3675

Sede Parronquilla Via 40 # 73-290 Corre Industrial Mix Via 40 TE: (575) 369 3010 • FAX: (575) 369 3015















CONTRATO DE CESION

UNIPLES S.A., identificada con NIT 811.021.363-0, sociedad legalmente constituida, inscrita ante el Registro mercantil vigente de la Cámara de Comercio de Aburra Sur, domiciliada en la ciudad de Envigado, plenamente facultada por sus estatutos para llevar a cabo el acto jurídico que se incorpora en este instrumento, representada legalmente por el (la) Señor (a) CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ, que se identifica como aparece al pie de su firma, domiciliado (a) en la Ciudad de Medellín, y que para efectos del presente contrato se denominará EL CESIONARIO, y la sociedad comercial KEY MARKET S.A.S EN REORGANIZACIÓN, sociedad domiciliada en la ciudad de Funza, identificada con número NIT. 830.073.623-2, representada legalmente por el (la) Señor (a) JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS, que se identifica como aparece al pie de su firma, domiciliado (a) en la Ciudad de Cota, que para efectos prácticos de la presente actuación se denominarán EL CEDENTE, han decidido celebrar el presente contrato que implica, la cesión irrevocable de los créditos y beneficios económicos causados a favor del cedente, la sociedad comercial KEY MARKET S.A.S EN REORGANIZACIÓN, que se deriven de la orden de compra No.48137, emitida por la entidad RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, identificado con NIT 800.093.816-3 como se estipula en las siguientes clausulas;

PRIMERO: PARTES DEL CONTRATO

CEDENTE:

KEY MARKET S.A.S EN REORGANIZACIÓN

CESIONARIO:

UNIPLES S.A.

DEUDOR:

RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

SEGUNDO: La sociedad comercial KEY MARKET S.A.S EN REORGANIZACIÓN, tiene en la actualidad, un contrato en virtud del cual recibió la orden de compra No.48137 cuyo objeto es el Suministro de Consumibles de Impresión Original OKI, a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE- 925-AMP-2019 para la entidad RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuyo valor es de Doscientos veintitrés millones cuatrocientos siete mil quinientos diecisiete con noventa centavos (\$223.407.517,90) y que serán objeto de cesión y/o endoso, en virtud del presente acuerdo.

TERCERO: El valor de la cesión a ejecutar mediante este contrato, corresponde a la suma de: Doscientos dieciséis millones novecientos setenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos m/cte. (\$216.974.034,00) valor que será consignado por el DEUDOR a la Cuenta a Corriente de la entidad Bancolombia No.6170395540-7 a nombre de UNIPLES S.A.

CUARTO: El valor restante de la orden de compra; Seis millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos, con nueve centavos m/cte. (\$6.433.483,90), será consignado por el DEUDOR a la Cuenta Corriente del Banco Davivienda No.001969998069 a nombre de KEY MARKET S.A.S.

EL CEDENTE, cede irrevocablemente con este instrumento los créditos, derechos económicos, acciones, privilegios y beneficios legales inherentes a la naturaleza y condiciones de la orden de compra No.48137 tal cual como se menciona en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, emitida por la entidad RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a la sociedad UNIPLES S.A.

Las facturas que sean cedidas o endosadas, no serán objeto, de garantías mobiliarias, embargos, de medidas cautelares de ninguna clase, de cesiones o endosos notificados con anterioridad al presente escrito o a la fecha en que sean cedidas o endosadas a UNIPLES S.A.

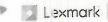
EL CEDENTE faculta expresamente al CESIONARIO, para notificar las cesiones o endosos practicado, a las personas naturales y jurídicas cuyos contratos en sus derechos y beneficios económicos sean cedidos, en el momento que EL CESIONARIO estime conveniente.

Página 1 de 2















Keymarket MIT:830.073.623-2

actualidad, un contrato de Maria COE- 925-AMP-2019 PAR

to se menciona en la clausula SEGUNDA del presente contrato.

de medidas cautelares de ninguna clase, de cesiones o endosos notificados con anterioridad al



QUINTO: TITULARIDAD DE DERECHOS: A partir de la fecha de suscripción de este acuerdo, el titular de los derechos crediticios y beneficios económicos conforme a la cláusula SEGUNDA es EL CESIONARIO la sociedad comercial UNIPLES S.A., razón por la cual, es la única persona facultada, para notificar a la entidad RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, sobre cualquier disposición legal que sobre estos derechos se lleguen a presentar.

EL CEDENTE autoriza expresamente a la entidad RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, para que se ejecuten los pagos de acuerdo a las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato.

Se firma en Cota, a los 18 días del mes de junio del año 2020.

FIRMAN EN ACEPTACION,

JESUS MOSQUERA BURGOS JUKN ØE

C/C. No 79/051.038

PEPRESENTANTE LEGAL

MARKET & A S EN REORGANIZACIÓN

Nit. /830.073.623-2

CEDENTE

CÁRLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ

NOTARIA

ENVIGADO SEGUNDA DE ENVIGADO PRESENTACIÓN PERSONAL

C.C. No. 71.583.463

REPRESENTANTE LEGAL

UNIPLES S.A.

Nit. 811.021.363-0

CESIONARIO

Página 2 de 2













keymarket

NOTARÍA Ú CA DEL CÍRCULO DE COTA
CUNDINAMARCA

En Cota - Cundinamarca, a 2 5 JUN, 2020
ante mí, Notaria Única de este Circura se
presente
Con C.C. No.

de
Contenido del anterior documento es cierto y
que la firma y buella puestas en
el son suyas
El peclarant

No se realizó por

No se realizó por

Motivo por el cual se procede a realizar la
autenticación de la forma l'articional Decretor.

NOTARIA

Pagina 2 de 2

POSON (C) Water XS via Brown - Merchin | Lore 155 School 15 | Cells Trade Park

PRESENTA Parimana Par